

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2022-09-01</b>
		<b>PAGINA: 1 de 10</b>

32.

## RESULTADO SUBSANABILIDAD

**Fecha:** 2024/07/29

**Proceso:** F-CD-157

**Objeto:** Adquirir elementos eléctricos y equipos eléctricos para los laboratorios de la Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá.

**Presupuesto oficial:** Ochenta y cinco millones ciento siete mil trescientos cuarenta y tres pesos (\$85.107.343) m/cte.

### 1. OFERTAS RECEPCIONADAS:

**Fecha de recepción de las cotizaciones:** 2024/07/02

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de impuestos)	Valor total de la propuesta
1	INVERSIONES GUADALUPE JS SAS	901418443-3	\$57.215.211,00	\$68.086.099,00
2	NECONSER S.A.S	901355130-1	\$60.075.561,00	\$71.489.920,00
3	CREATIVIDAD INNOVACION Y SEGURIDAD EN TELECOMUNICACIONES COLOMBIANAS SAS	900.296.595-5	\$66.276.331,00	\$78.868.834,00
4	INVERSIONES JIMSA S.A.S	900.230.898-8	\$66.356.602,00	\$78.964.357,00
5	REDES Y MULTISERVICIOS S.A.S.	901053089-0	\$66.544.500,00	\$79.187.955,00
6	STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	901106530-7	\$67.942.839,00	\$80.851.976,00
7	EQUIPOS CASABLANCA S A S	900.469.101-4	\$67.942.841,00	\$80.851.982,00
8	GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL SAS	900.468.666-9	\$69.195.000,00	\$82.342.050,00
9	R&G SOLUTION GROUP SAS - BIC	901.339.250-1	\$71.458.681,00	\$85.035.829,00

### 2. PROPUESTAS A SUBSANAR:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2022-09-01</b>
		<b>PAGINA: 2 de 10</b>

**NOMBRE DEL OFERENTE:** NECONSER S.A.S

**NIT/CC:** 901.355.130-1

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio ofertado con el fin de permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.	<p>RECHAZADO no subsano con el requisito</p> <p>De acuerdo con la observación emitida por la Dirección de Bienes y Servicios, <i>"Dado que la justificación y documentación aportada por el oferente NECONSER S.A.S. no aclara los precios artificialmente bajos, genera gran incertidumbre, lo cual puede derivar en diversos riesgos. Entre ellos se incluyen el incumplimiento de los términos del contrato, la posibilidad de comprometer la calidad de los elementos, y potenciales problemas financieros que puedan afectar la sostenibilidad de la contratación. Por lo tanto, se recomienda no continuar con el proceso."</i></p> <p>Incorre en causal de rechazo No. 6. Cuando el valor de la cotización sea considerada artificialmente baja y las aclaraciones allegadas por el cotizante no sean satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la cotización durante la ejecución del contrato, una vez analizadas por la Dirección de Bienes y Servicios, o cuando el cotizante no allegue la justificación en el término para subsanar que la Universidad establezca para ello.</p>
2	Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	Cumple subsano con el requisito

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2022-09-01</b>
		<b>PAGINA: 3 de 10</b>

**NOMBRE DEL OFERENTE:** CREATIVIDAD INNOVACION Y SEGURIDAD EN TELECOMUNICACIONES COLOMBIANAS SAS  
**NIT/CC:** 900.296.595-5

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p><b>REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES</b>  REQUISITO TÉCNICO ADICIONAL No. 1: El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>1.- Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>2.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el cincuenta por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso.</p> <p>3.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva acta de liquidación, acta de terminación o certificación emitida por el contratante de contratos ejecutados y terminados o liquidados. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <p>A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.  B. Nombre o razón social e identificación del contratista  C. Objeto del contrato.  D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).  E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.  F. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.  G. Cargo del funcionario que expide la certificación.  H. Dirección y teléfonos.</p>	Cumple subsano con el requisito.
2	<p><i>Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.</i>  NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	Cumple subsano con el requisito.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2022-09-01</b>
		<b>PAGINA: 4 de 10</b>

3	<p><b>PARA PERSONA NATURAL:</b> Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:</p> <p>a) La actividad comercial debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar.</p> <p>b) La persona Natural no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.</p> <p>c) El certificado deberá ser expedido con fecha no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización.</p> <p>d) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.</p> <p><b>PARA PERSONA JURÍDICA:</b> Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:</p> <p>a) El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización.</p> <p>b) La Persona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más</p> <p>c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad.</p> <p>b) La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.</p> <p>e) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (01) mes de antelación a la presentación de la cotización. f) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.</p> <p>NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	<p style="text-align: center;">RECHAZADO, no subsano con el requisito.</p> <p>Incurrir en causal de rechazo No. 8. Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización.</p> <p><u>Que de acuerdo al concepto técnico y económico definitivo publicado el día 24 de julio de 2024 donde se menciona que "Teniendo en cuenta que en la elaboración del Concepto técnico y económico del proceso de fecha 08 de julio de 2024 no hubo la correcta apreciación en la evaluación al NO cumplimiento del proveedor CREATIVIDAD INNOVACION Y SEGURIDAD EN TELECOMUNICACIONES COLOMBIANAS SAS en el literal 5.3 Documentos solicitados, punto 09 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, toda vez que el documento aportado fue el Certificado de Matricula de Sociedad por Acciones Simplificada y no es el documento exigido en la SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA "</u></p> <p><u>En aras de garantizar los principios de contratación pública, la selección objetiva y la libre competencia dentro de los procesos de contratación universitaria fue solicitada la subsanación únicamente de este documento al oferente <b>CREATIVIDAD, INNOVACION Y SEGURIDAD EN TELECOMUNICACIONES COLOMBIANAS S.A.S (CISTELCO S.A.S.)</b>, conforme a los términos establecidos en el cronograma de subsanación el día 26 de julio de 2024 y no fue allegado.</u></p>
---	--	--

**NOMBRE DEL OFERENTE:** STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S

**NIT/CC:** 901106530-7

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
-----	-----------------------	----------

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2022-09-01</b>
		<b>PAGINA: 5 de 10</b>

1	<p><b>REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES</b></p> <p>REQUISITO TÉCNICO ADICIONAL No. 1: El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>1.- Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>2.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el cincuenta por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso.</p> <p>3.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva acta de liquidación, acta de terminación o certificación emitida por el contratante de contratos ejecutados y terminados o liquidados. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <p>A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.</p> <p>B. Nombre o razón social e identificación del contratista</p> <p>C. Objeto del contrato.</p> <p>D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).</p> <p>E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.</p> <p>F. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</p> <p>G. Cargo del funcionario que expide la certificación.</p> <p>H. Dirección y teléfonos.</p>	<p style="text-align: center;">RECHAZADO, no subsano con el requisito.</p> <p>Incorre en causal de rechazo No. 8. Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización.</p>
---	---	--

**NOMBRE DEL OFERENTE:** EQUIPOS CASABLANCA S A S  
**NIT/CC:** 900.469.101-4

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el	RECHAZADO, no subsano con el requisito.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2022-09-01</b>
		<b>PAGINA: 6 de 10</b>

	Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	Incurre en causal de rechazo No. 8. Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización.
--	---	--

**NOMBRE DEL OFERENTE:** R&G SOLUTION GROUP SAS - BIC

**NIT/CC:** 901.339.250-1

La cotización relacionada se RECHAZA por incurrir en las causales de rechazo contempladas en la solicitud de cotización:

**Causal de rechazo: 25.** “Cuando el cotizante remita su cotización desde un correo electrónico diferente a los registrados en el Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio o autoridad competente; o cuentas de correo institucional o cuentas de correo con dominio empresarial diferentes a la del proponente”

De acuerdo con el informe de recepción de cotizaciones, el cotizante remite su cotización desde el correo: comercial1rygsolutiongroup@gmail.com, el cual no aparece registrado en la cámara de comercio aportada en la subsanación

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<b>REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES</b> REQUISITO TÉCNICO ADICIONAL No. 1: El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1.- Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas. 2.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el cincuenta por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso. 3.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva acta de liquidación, acta de terminación o certificación	Cumple subsano con el requisito.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2022-09-01</b>
		<b>PAGINA: 7 de 10</b>

	<p>emitida por el contratante de contratos ejecutados y terminados o liquidados. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <p>A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.</p> <p>B. Nombre o razón social e identificación del contratista</p> <p>C. Objeto del contrato.</p> <p>D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).</p> <p>E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.</p> <p>F. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</p> <p>G. Cargo del funcionario que expide la certificación.</p> <p>H. Dirección y teléfonos.</p>	
	<p><b>PARA PERSONA NATURAL:</b></p> <p>Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:</p> <p>a) La actividad comercial debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar.</p> <p>b) La persona Natural no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.</p> <p>c) El certificado deberá ser expedido con fecha no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización.</p> <p>d) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.</p> <p><b>PARA PERSONA JURÍDICA:</b> Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:</p> <p>a) El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización.</p> <p>b) La Perona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más</p> <p>c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad.</p>	<p>Cumple subsano con el requisito.</p>

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2022-09-01</b>
		<b>PAGINA: 8 de 10</b>

	<p>b) La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.</p> <p>e) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (01) mes de antelación a la presentación de la cotización.</p> <p>f) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.</p> <p>NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	
	<p>Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así:</p> <p><b>PARA PERSONA NATURAL:</b></p> <p>El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la cotización junto con la planilla correspondiente. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la cotización. En caso de modificarse la fecha de presentación de la cotización, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la solicitud de cotización. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p><b>PARA PERSONA JURÍDICA:</b></p> <p>Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6)</p>	<p>Cumple subsano con el requisito.</p>

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA:2022-09-01</b>
		<b>PAGINA: 9 de 10</b>

	<p>MESES anteriores a la presentación de la cotización.</p> <p>En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por:</p> <p>a) El representante legal.</p> <p>b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.</p> <p>NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual</p>	
--	--	--

### 3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN:

No.	OFERENTE	Nit/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	INVERSIONES GUADALUPE JS SAS	901418443-3			X
2	NECONSER S.A.S	901355130-1			X
3	CREATIVIDAD INNOVACION Y SEGURIDAD EN TELECOMUNICACIONES COLOMBIANAS SAS	900.296.595-5			X
4	INVERSIONES JIMSA S.A.S	900.230.898-8	X		
5	REDES Y MULTISERVICIOS S.A.S.	901053089-0	X		
6	STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	901106530-7			X
7	EQUIPOS CASABLANCA S A S	900.469.101-4			X
8	GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL SAS	900.468.666-9			X

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>		<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>		<b>VIGENCIA: 2022-09-01</b>
			<b>PAGINA: 10 de 10</b>

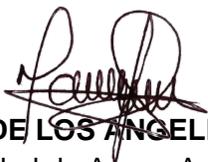
9	R&G SOLUTION GROUP SAS - BIC	901.339.250- 1			X
---	---------------------------------	-------------------	--	--	---

#### 4. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la oferta, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con **INVERSIONES JIMSA S.A.S con Nit /CC 900.230.898-8**

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

*El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.*



**MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ**

Jefe Unidad de Apoyo Académico

Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Juan Diego Vargas  
Oficina Unidad de Apoyo Académico

28-30

32.

Fusagasugá, 2014- 07-11

Señores  
**Oficina de Compras**  
Universidad de Cundinamarca  
Fusagasugá.

Asunto: Análisis Precios Artificialmente Bajos.

Una vez verificado los documentos allegados por el oferente NECONSER SAS atendiendo a la **CONTRATACIÓN DIRECTA F-CD-157** publicado el 18 de junio de 2024 "**ADQUIRIR ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGÁ**". En el proceso de subsanabilidad se evidencia lo siguiente:

## NECONSER SAS

La documentación presentada por el oferente **NECONSER SAS** se evidencia que allega el Absr132, correspondiente a la justificación de precios aparentemente bajos así mismo adjunta soportes atendiendo lo requerido en la **CONTRATACIÓN DIRECTA F-CD-157** Publicado el 18 de junio de 2024 "**(...) Sí el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, junto con su propuesta o dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente" (...)**

A continuación, se cita la justificación allegada por el oferente **NECONSER SAS**

(...)

*Justificación:*

*Yo CRISTIAN SANCHEZ DIAZ obrando en calidad de Representante legal en nombre y representación de NECONSER SAS, por medio de este documento, nos gustaría proporcionar una explicación detallada sobre el alcance de nuestra propuesta y justificar los precios establecidos en nuestra oferta económica. Esta aclaración se realiza en conformidad con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente respecto a los precios artificialmente bajos, así como de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 del 2015, de la siguiente forma:*

*1. Nuestra propuesta, cumple con todos los requisitos y características establecidos en ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD del actual proceso de contratación, así como con los servicios requeridos en dicho proceso, tal como se expresó durante la presentación de la oferta y la carta de presentación.*

*2. NECONSER SAS, cuenta con un amplio y consolidado portafolio donde podemos dar fé de nuestras operaciones y actividades comerciales, lo cual nos ha permitido establecer estrategias, alianzas operativas y comerciales para el desarrollo de las mismas.*

*3. NECONSER SAS, cuenta con convenios comerciales, con grandes y medianos proveedores de materiales, insumos y materias primas en general, necesarios para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso. Proveedores que nos ofrecen descuentos considerables, por los métodos de pago, el volumen de compra adquirido, lo cual nos ayuda a optimizar y minimizar costos en la ejecución de las actividades. De manera consecuente, se adjuntan cotizaciones de lo indicado.*

*4. Contamos con aliados estratégicos y operativos en las zonas donde se desarrollará el objeto del presente proceso, lo cual disminuye los gastos de administración de la operatividad.*

*5. La capacidad financiera, operativa, organizacional de la empresa y de nuestros aliados nos permite contar con el respaldo y solidez financiera para ejecutar el objeto del presente proceso. Por lo tanto, nos hacemos*

*responsables y eximimos a la entidad de toda responsabilidad con respecto a los precios ofertados por nosotros en caso de que los mismos puedan generar algún riesgo para el desarrollo del objeto.*

*Gracias a nuestra eficiente organización, hemos logrado establecer una estimación proyectada de nuestros servicios en relación a este tipo de objeto, lo cual nos permite ofrecer precios altamente favorables sin que esto implique una oferta por debajo del valor comercial. De esta manera, estos costos no comprometerán en ningún momento el proceso de selección, su ejecución, ni pondrán en riesgo el cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales. Siguiendo las especificaciones técnicas, tenemos la capacidad de gestionar los precios hasta un punto de equilibrio que no afecte nuestro patrimonio y garantice la buena calidad de los servicios a prestar, respetando cada una de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.*

*Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, realizamos las explicaciones que sustentan la oferta económica presentada para que estas sean analizadas por el comité evaluador.*

*Con base en lo expuesto anteriormente, se brinda una explicación detallada al requerimiento planteado por el comité evaluador del proceso en cuestión, lo cual resuelve todas las inquietudes relacionadas con nuestra propuesta económica en cumplimiento de la legislación vigente. Por lo tanto, de manera respetuosa, solicitamos al comité evaluador que tome en consideración nuestra argumentación y nos permita proseguir con la evaluación del proceso mencionado.*

*(...)*

A lo anterior, la Universidad de Cundinamarca determina lo siguiente:

Tras una revisión detallada de justificación de precios artificialmente bajos, hemos observado que, aunque se han hecho afirmaciones respecto a los precios establecidos y las estrategias de reducción de costos, no se ha proporcionado la documentación de respaldo correspondiente.

De acuerdo con las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente y conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, es fundamental que toda afirmación relacionada con la justificación de precios bajos esté debidamente soportada con documentación que valide tales afirmaciones.

En su propuesta, se menciona la existencia de convenios comerciales con proveedores, descuentos obtenidos por métodos de pago y volumen de compra, así como la existencia de aliados estratégicos y operativos. Sin embargo, la ausencia de cotizaciones, acuerdos de descuentos, y pruebas documentales de estas afirmaciones impide que el comité evaluador pueda verificar la veracidad de los argumentos presentados.

Específicamente, se requiere:

1. Cotizaciones de los proveedores que confirmen los descuentos mencionados.
2. Documentación de los convenios comerciales vigentes.
3. Pruebas de la existencia y operatividad de los aliados estratégicos en las zonas de ejecución del proyecto. Y de más soportes pertinentes.

Respecto a los adjuntos anexados se concluye qué:

**Anexo 1: “COTIZACIÓN NECONSER.pdf”**

La Cotización Presentada de la empresa **CONINCAG SAS** no demuestra los descuentos mencionados en su oferta. No se especifican claramente los métodos de pago o volúmenes de compra que justifiquen los descuentos alegados, al contrario indica que el pago es anticipado.

**Anexo 2: “PRECIOS INTERNET.pdf”**

Los pantallazos de precios obtenidos de páginas web no constituyen evidencia válida de descuentos obtenidos mediante convenios comerciales. Estos precios de mercado no reflejan las condiciones específicas de su empresa ni los supuestos beneficios comerciales mencionados.

**Anexo 3: “16. ESGrSSI-F005\_V1 (1).pdf” UTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES PERSONA NATURAL.**

Este soporte no aplica para el presente análisis.

Dado que la justificación y documentación aportada por el oferente NECONSER S.A.S. no aclara los precios artificialmente bajos, genera gran incertidumbre, lo cual puede derivar en diversos riesgos. Entre ellos se incluyen el incumplimiento de los términos del contrato, la posibilidad de comprometer la calidad de los elementos, y

potenciales problemas financieros que puedan afectar la sostenibilidad de la contratación. Por lo tanto, se recomienda no continuar con el proceso.

Cordialmente,



**RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO**  
Director de Bienes y Servicios  
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres *jc*  
Técnico II-Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4